



ELECTORES INSCRITOS EN EL CENSO DE ELECTORES RESIDENTES AUSENTES (CERA)

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos, 3/2018, de 5 de diciembre, solo se remitirá esta información por correo electrónico a los inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente que hayan dado su consentimiento expreso para ello.

Ante la convocatoria de Elecciones al Parlamento de Andalucía, que tendrán lugar el día 19 de junio de 2022, la Embajada facilita la siguiente información:

Podrán votar **los electores residentes en Costa Rica** que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía.

A CONTINUACIÓN, SE RECOGEN LAS FECHAS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA EN ESTE PROCESO. Los trámites relacionados con procesos electorales no requieren solicitud de cita previa:

- Del lunes 2 de mayo al lunes 9 de mayo de 2022 (ambos incluidos), en horario de 8 a 12 h. salvo lunes 2, sábado 7 y domingo 8 de mayo que el horario será de 9 a 12 h.): Período de exposición de listas y reclamaciones al Censo en la Sección Consular de la Embajada para comprobar si se está incluido o no en el CERA.

Dicha **consulta** podrá realizarse por medios informáticos (emb.sanjose@maec.es), previa identificación de los interesados, o mediante la exposición al público de las listas electorales, observando las oportunas medidas de seguridad sanitaria.

Asimismo, dicha consulta podrá realizarse por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES en este caso se exige identificarse mediante el sistema CI@ve.

Únicamente dentro de este plazo se pueden formular las **reclamaciones** contra la exclusión o inclusión indebida en el Censo, así como actualizar o corregir los datos de inscripción. Las eventuales reclamaciones o actualizaciones de información deberán solicitarse en el impreso adjunto e ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles del interesado: fotocopia del DNI, del pasaporte o del permiso de conducir. En caso de que no tenga ninguno de estos documentos, póngalo en conocimiento de la Sección Consular.

Se debe tener en cuenta que **el CERA vigente se cerró con fecha 1 de febrero de 2022** por lo que se recomienda particularmente una verificación de las listas a quienes hayan cambiado de domicilio recientemente.

- No más tarde del 21 de mayo: Solicitud de la documentación electoral, por parte de los propios interesados, en el impreso adjunto. Una vez firmada la solicitud, el elector podrá enviarla por Internet (sólo si ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación), por correo postal, o por fax (los números se encuentran disponibles en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm), a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción en el censo

vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) no más tarde del día 21 de mayo, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedidos por su Oficina Consular en el país de residencia.

Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o Sistema CI@ve, en este proceso también estará disponible la opción de solicitar la CTT** (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE, desde el mismo día de la convocatoria y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT.

Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace:

<https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera> el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú “Solicitud de voto CERA” de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción “Acceso con CTT”, sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Recibida la solicitud, **la Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral** a la dirección del elector **no más tarde del 30 de mayo, o del día 07 de junio**, si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EL ELECTOR DISPONDRÁ, SI LO DESEA, DE LAS SIGUIENTES OPCIONES PARA EJERCER EL DERECHO DE SUFRAGIO:

- **No más tarde del 14 de junio** podrá enviar su **voto por correo certificado a esta Embajada**, o bien,

- **Los días 15, 16 y 17 de junio:** podrá **depositar personalmente en las urnas que se habilitarán en esta Embajada** el sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial, que incluirá el sobre de votación cerrado y la documentación requerida, que será detallada en la hoja informativa que haya recibido el elector con la documentación electoral enviada por la Delegación Provincial, en un horario que se precisará con la debida antelación.

ELECTORES DEL CERA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE LOS COMICIOS:

Por otra parte, **si algún elector del CERA inscrito en un municipio de Andalucía se encontrara temporalmente en España durante estos comicios**, podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta el 9 de junio**, el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA. **Para ello, el elector deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE.** Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, **el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día 16 de junio** (art. 72 y 73 LOREG). Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.